RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202150169846
22 de octubre de 2021

Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es "PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"

La Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Municipales 1039 de 2016 y 1198 de 2020, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Medellín publicó el día 05 de octubre de 2021 en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15296008&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) la Manifestación de interés para celebrar el convenio de asociación con el Municipio de Medellín No. 32166; (ii) los estudios previos; (iii) Las especificaciones técnicas; (iv) el análisis del sector económico; v) la Matriz de riesgos; vi) el análisis de indicadores financieros; vii) el certificado de disponibilidad presupuestal; viii) el presupuesto oficial de cada uno de los lotes; ix) el anexo de costos de cada uno de los lotes; x) el anexo de propuesta de aportes por lote y xi) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 32166, con el fin de adjudicar los siguientes lotes:

- **LOTE 1 Comuna 5 - Castilla**

Ejecución de talleres:
En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en la comuna 5 – Castilla cuarenta (40) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), y que serán suministradas al asociado por parte de la Secretaría de Cultura al momento de la firma del acta de inicio, estos tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de dos mil (2.000) horas.

Materiales para el desarrollo de los talleres:
Los materiales son la herramienta con la que se puede materializar la propuesta artística y/o cultural planteada conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y el Asociado una vez

se instalen los talleres, estos posibilitan el desarrollo de lo programado en la planeación de los talleres. El asociado debe garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, estos se definen de acuerdo al plan formativo y varía de acuerdo a la especificidad de cada taller. Los materiales deben contar con la calidad, variedad y la cantidad suficiente para desarrollar a satisfacción los talleres de formación artística y cultural.

Espacios de formación:
La comuna 5 - Castillas tendrá cuarenta y tres (43) espacios, distribuidos así: 40 para los talleres de formación, 1 para la muestra final, 1 para la socialización y 1 para la socialización de resultados. En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en la comuna 5 – Castilla cuarenta (40) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), y que serán suministradas al asociado por parte de la Secretaría de Cultura al momento de la firma del acta de inicio, estos tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de dos mil (2.000) horas.

- **LOTE 2 Comuna 9 - Buenos Aires**

Ejecución de talleres:
En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en la comuna 9 - Buenos Aires veintinueve (29) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), y que serán suministradas al asociado por parte de la Secretaría de Cultura al momento de la firma del acta de inicio, estos tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de mil cuatrocientas cincuenta (1.450) horas.

Materiales para el desarrollo de los talleres:
Los materiales son la herramienta con la que se puede materializar la propuesta artística y/o cultural planteada conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y el Asociado una vez se instalen los talleres, estos posibilitan el desarrollo de lo programado en la planeación de los talleres. El asociado debe garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, estos se definen de acuerdo al plan formativo y varía de acuerdo a la especificidad de cada taller. Los materiales deben contar con la calidad, variedad y la cantidad suficiente para desarrollar a satisfacción los talleres de formación artística y cultural.

Espacios de formación:
La comuna 9 - Buenos Aires tendrá 32 espacios, distribuidos así: 29 para los talleres de formación, 1 para la socialización, 1 para muestra final, y 1 para la socialización de resultado.

- **LOTE 3 Comuna 10 - La Candelaria**

Ejecución de talleres:

1037574533

En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en la comuna 10 - La Candelaria doce (12) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), y que serán suministradas al asociado por parte de la Secretaría de Cultura al momento de la firma del acta de inicio, estos tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de seiscientas (600) horas.

Materiales para el desarrollo de los talleres:
Los materiales son la herramienta con la que se puede materializar la propuesta artística y/o cultural planteada conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y el Asociado una vez se instalen los talleres, estos posibilitan el desarrollo de lo programado en la planeación de los talleres. El asociado debe garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, estos se definen de acuerdo al plan formativo y varía de acuerdo a la especificidad de cada taller. Los materiales deben contar con la calidad, variedad y la cantidad suficiente para desarrollar a satisfacción los talleres de formación artística y cultural.

Espacios de formación:
La comuna 10 - La Candelaria tendrá 15 espacios, distribuidos así: 12 para los talleres de formación, 1 para la socialización, muestra final, y 1 para la socialización de resultado.

- **LOTE 4 Comuna 13 - San Javier**

Ejecución de talleres:
En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en la comuna 13 - San Javier treinta y dos (32) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), y que serán suministradas al asociado por parte de la Secretaría de Cultura al momento de la firma del acta de inicio, estos tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de mil seiscientas (1.600) horas.

Materiales para el desarrollo de los talleres:
Los materiales son la herramienta con la que se puede materializar la propuesta artística y/o cultural planteada conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y el Asociado una vez se instalen los talleres, estos posibilitan el desarrollo de lo programado en la planeación de los talleres. El asociado debe garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, estos se definen de acuerdo al plan formativo y varía de acuerdo a la especificidad de cada taller. Los materiales deben contar con la calidad, variedad y la cantidad suficiente para desarrollar a satisfacción los talleres de formación artística y cultural.

Espacios de formación:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La comuna 13 - San Javier tendrá 35 espacios distribuidos así: 32 para los talleres de formación, 1 para la socialización, 1 para la muestra final, y 1 para la socialización de resultado.

- **LOTE 5 Corregimiento 80 - San Antonio de Prado**

Ejecución de talleres:
En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en el corregimiento 80 - San Antonio de Prado treinta y un cuarenta (31) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), y que serán suministradas al asociado por parte de la Secretaría de Cultura al momento de la firma del acta de inicio, estos tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de dos mil (1.550) horas.

Materiales para el desarrollo de los talleres:
Los materiales son la herramienta con la que se puede materializar la propuesta artística y/o cultural planteada conjuntamente entre la Secretaría de Cultura Ciudadana y el Asociado una vez se instalen los talleres, estos posibilitan el desarrollo de lo programado en la planeación de los talleres. El asociado debe garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, estos se definen de acuerdo al plan formativo y varía de acuerdo a la especificidad de cada taller. Los materiales deben contar con la calidad, variedad y la cantidad suficiente para desarrollar a satisfacción los talleres de formación artística y cultural.

Espacios de formación:
El corregimiento 80 - San Antonio de Prado tendrá 34 espacios distribuidos así: 31 para los talleres de formación, 1 para la socialización, 1 para la muestra final, y 1 para la socialización de resultado.

2. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como plazo para presentar observaciones a la invitación, el 07 de octubre de 2021, recibiendo 15 mensajes con observaciones por parte de los interesados, a las cuales el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual dio respuesta en debida forma

3. Que el día 13 de octubre de 2021, el Municipio de Medellín recibió ocho (8) ofertas de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN CC / NIT	OFERTA AL LOTE
1	Corporación Educativa Nuevo Espacio – CORENUESPA	811.005.574-0	Lote 1,2,3,4 y 5

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN CC / NIT	OFERTA AL LOTE
2	Corporación Casa del Teatro De Medellín	800.044.882-0	Lote 3
3	Corporación CORCASAP	811.025.395-4	Lote 5
4	Corporación las Tablas	811.033.671-6	Lote 2
5	Corporación al Servicio del Beneficio Ambiental – CORSERBA	811.020.322-4	Lote 1, 4 y 5
6	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	811.010.947-4	Lote 1,2,3,4 y 5
7	Corporación para la vida, la Inclusión y el desarrollo – COVID	811.030.974-9	Lote 4
8	Corporación Social Incluyamos	900.913.366-3	Lote 1,2,3,4 y 5

4. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Municipio de Medellin y en sus anexos. El 15 de octubre de 2021, se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas y se solicitaron las aclaraciones y subsanaciones de documentos a los siguientes oferentes:

N°	PROPONENTE	LOTE PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA					Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
							CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
		1	2	3	4	5	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CORPORACIÓN CORENUESPA	X	X	X	X	X	X			X	X		Rechazado	
2	CORPORACION CASA DEL TEATRO DE MEDELLIN			X				X		X	X		Rechazado	
3	CORPORACION CORCASAP					X		X	X			X		X
4	CORPOTACIÓN LAS TABLAS		X					X	X			X		X
5	CORPORACIÓN AL SERVICIO DEL BENEFICIO AMBIENTAL "CORSERBA"	X			X	X	X		X		X		X	
6	CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	X	X	X	X	X	X		X		X		X	
7	CORPORACIÓN PARA LA VIDA, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO -COVID				X			X	X		X			X
8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	X	X	X	X	X		X	X			X		X

5. Que la Corporación Educativa Nuevo Espacio – CORENUESPA con NIT. 811.005.574-0, incurrió en causal de rechazo de acuerdo con lo expresado en la invitación, literal B. Rechazo. Numeral 3:

   ... (Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, la invitación y demás documentos que integren el proceso) ...

6. Que la Corporación Casa del Teatro de Medellín, presentó propuesta con un aporte inferior al 3%, de acuerdo a lo establecido en la invitación en la nota 1, del literal A) de los criterios de calificación:

   "*De acuerdo al estudio de mercado realizado, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 3%, del valor del presupuesto oficial*".

Por lo tanto incurre en la causal de rechazo, establecida en el literal B) Rechazo, numeral 3:

... (Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, la invitación y demás documentos que integren el proceso) ...

7. Que el informe de evaluación estuvo a disposición de los proponentes hasta el 19 de octubre de 2021, otorgando la oportunidad a los proponentes de realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones pertinentes al informe de evaluación.

8. Que dentro del término establecido, se recibieron observaciones por parte de la Corporación Educativa Nuevo Espacio – CORENUESPA, la Corporación para la vida, la Inclusión y el desarrollo – COVID y la Corporación CORCASAP anexo documentos para subsanar. Los documentos adjuntados y las observaciones presentadas fueron analizadas por el Comité de Evaluación y Estructuración de la contratación –CEEC- y se dio respuesta a las mismas el 21 de octubre de 2021.

9. Que con base en las observaciones y subsanaciones recibidas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado final de la evaluación es el siguiente:

1037574533

N°.	PROPONENTE	LOTE PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA					Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
							CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
		1	2	3	4	5	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CORPORACIÓN CORENUESPA	X	X	X	X	X	X			X	X		Rechazado	
2	CORPORACION CASA DEL TEATRO DE MEDELLIN			X				X		X	X		Rechazado	
3	CORPORACION CORCASAP					X	X		X		X		X	
4	CORPOTACIÒN LAS TABLAS		X					X	X			X		X
5	CORPORACIÓN AL SERVICIO DEL BENEFICIO AMBIENTAL "CORSERBA"	X			X	X	X		X		X		X	
6	CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	X	X	X	X	X	X		X		X		X	
7	CORPORACIÓN PARA LA VIDA, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO -COVID				X		X		X		X		X	
8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	X	X	X	X	X		X	X			X		X

10. Que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y los puntos obtenidos por los proponentes, el orden de elegibilidad en cada uno de los lotes, es el siguiente:

LOTE 1 COMUNA 5 CASTILLA

Orden de Elegibilidad	N°. Orden Presentación Oferta	Proponente	Aportes (300 PUNTOS)	Domicilio (400 PUNTOS)	Ejecución Actividades Comunitarias Artísticas y/o Culturales (100 Puntos)	Fomentos al Impacto Social (200 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
1	5	CORPORACIÓN AL SERVICIO DEL BENEFICIO AMBIENTAL – CORSERBA	300	400	100	200	1000
2	6	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	210	400	100	200	910
3	8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	153	400	0	200	753

LOTE 2: COMUNA 9. BUENOS AIRES

Orden de Elegibilidad	Orden Presentación Oferta	Proponente	Aportes (300 PUNTOS)	Domicilio (400 PUNTOS)	Ejecución Actividades Comunitarias Artísticas y/o Culturales (100 Puntos)	Fomentos al Impacto Social (200 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
1	6	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	264	400	100	200	964
2	4	CORPORACIÓN LAS TABLAS	133	400	90	200	823
3	8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	144	400	0	200	600

LOTE 3: COMUNA 10 LA CANDELARIA

N°. Orden de Elegibilidad	N°. Orden Presentación Oferta	Proponente	Aportes (300 PUNTOS)	Domicilio (400 PUNTOS)	Ejecución Actividades Comunitarias Artísticas y/o Culturales (100 Puntos)	Fomentos al Impacto Social (200 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
1	6	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	260	400	100	200	960
2	8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	121	400	0	200	721

LOTE 4: COMUNA 13 SAN JAVIER

N°. Orden de Elegibilidad	N°. Orden Presentación Oferta	Proponente	Aportes (300 PUNTOS)	Domicilio (400 PUNTOS)	Ejecución Actividades Comunitarias Artísticas y/o Culturales (100 Puntos)	Fomentos al Impacto Social (200 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
1	7	CORPORACIÓN PARA LA VIDA, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO – COVID	300	400	100	200	1000
2	6	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	237	400	100	200	937
3	5	CORPORACIÓN AL	183	400	100	200	883

1037574533

		SERVICIO DEL BENEFICIO AMBIENTAL – CORSERBA					
4	8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	138	400	0	200	738

LOTE 5: CORREGIMIENTO 80 SAN ANTONIO DE PRADO

N°. Orden de Elegibilidad	N°. Orden Presentación Oferta	Proponente	Aportes (300 PUNTOS)	Domicilio (400 PUNTOS)	Ejecución Actividades Comunitarias Artísticas y/o Culturales (100 Puntos)	Fomentos al Impacto Social (200 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
1	6	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	279	400	100	200	979
2	5	CORPORACIÓN AL SERVICIO DEL BENEFICIO AMBIENTAL – CORSERBA	195	400	100	200	895
3	3	CORPORACIÓN CORCASAP	138	400	100	200	838
4	8	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	159	400	0	200	759

11. Que, conforme a lo señalado en el artículo segundo del Decreto Municipal 1198 de 2020, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente con la Secretaría de Suministros y Servicios, la resolución de adjudicación. En virtud de lo anterior, el presente acto administrativo será aprobado en la plataforma SECOP II, en conjunto con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en **LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN N°32166**, el Municipio de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procede a la adjudicación del proceso competitivo cuyo objeto es ***"PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"***

Razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación, cuyo objeto es ***"PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"*** a la **CORPORACIÓN AL SERVICIO DEL BENEFICIO AMBIENTAL - CORSERBA** con NIT 811.020.322-4, representada legalmente por **LUZ MARINA AGUILAR SUAREZ,** con cédula de ciudadanía No. 42.963.465, el **LOTE 1**, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($486.000.000) Excluidos de IVA.

APORTES LOTE 1: Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL UN PESOS ($415.696.001) respaldado en el Certificado de Disponibilidad 4000106284.

- **Corporación al Servicio del Beneficio Ambiental -CORSERBA** aportará SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($70.303.999), conforme con el RESUMEN ECONOMICO – PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 2. Adjudicar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación, cuyo objeto es ***"PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"*** a la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT 811.010.947-4, representada legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No.71.702.069 el **LOTE 2**, por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($352.350.000) Excluidos de IVA.

APORTES LOTE 2: Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($314.791.220) respaldado en el Certificado de Disponibilidad 4000106284.

- **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** aportará TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS

($37.558.780), conforme con la PROPUESTA ECONOMICA – PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 3. Adjudicar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación, cuyo objeto es ***"PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"*** a la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT 811.010.947-4, representada legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No.71.702.069 el **LOTE 3**, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($145.800.000) Excluidos de IVA.

APORTES LOTE 3: Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($125.630.000) respaldado en el Certificado de Disponibilidad 4000106284.

- **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** APORTARÁ VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($20.170.000), conforme con la PROPUESTA ECONOMICA – PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 4. Adjudicar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación, cuyo objeto es ***"PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"*** a la **CORPORACIÓN PARA LA VIDA, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO - COVID** con NIT 811.030.974-9, representada legalmente por **ELIZABETH MADRID RAMIREZ** con cédula de ciudadanía No.7.017.142.958, el **LOTE 4**, por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($405.000.000) Excluidos de IVA.

APORTES LOTE 4: Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL UN PESOS ($350.184.001) respaldado en el Certificado de Disponibilidad 4000106284.

- **Corporación para la vida, la inclusión y el desarrollo - COVID** aportará CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

NUEVE PESOS ($54.815.999), conforme con la ANEXO PROPUESTA DE APORTES LOTE 4.

Artículo 5. Adjudicar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación, cuyo objeto es ***"PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"*** a la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT 811.010.947-4, representada legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No.71.702.069 el **LOTE 5**, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($376.650.000) Excluidos de IVA

APORTES LOTE 5: Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Municipio de Medellín** aportará TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($334.596.800) respaldado en el Certificado de Disponibilidad 4000106284.

- **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** aportará CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($42.053.200), conforme con la PROPUESTA ECONOMICA – PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 6. Señalar que contra los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios
Municipio de Medellín

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Duarte Villa Profesional Universitaria - Abogada Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios	Edinson Murillo Mosquera Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios